OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

CONSEJO DE TRANSPORTE PÚBLICO

San José 30 de octubre 2026.—CTP-DE-PI-COM-0010-2026.

Tarifas de Canon de Regulación del Transporte Público para el 2027

El Consejo de Transporte Público (CTP) informa a todos los concesionarios y permisionarios sobre los lineamientos y las tarifas para el cobro del Canon de Regulación del periodo 2027, el cual se cobrará a partir del lunes 2 de noviembre de 2026.

Las tarifas aprobadas, basadas en la Resolución RE-0271-RG-2026 de la ARESEP y en el acuerdo de la Junta Directiva 8.1 de la Sesión Ordinaria 38-2026, son las siguientes:

A. Modalidad Taxis (canon por unidad)

Modalidad de servicio	Monto anual
Taxi-Seetaxi	¢92,972.00

Modalidad Ruta Regular (según tamaño de flota, canon por unidad)

Empresa	Rango	Monto anual
Micro	1 a 5 unidades	¢122,283.00
Pequeña	6 a 15 unidades	¢205,233.00
Mediana	16 a 35 unidades	¢252,841.00
Grande	más de 35 unidades	¢303,027.00

Modalidad Especiales (según tamaño de flota, canon por unidad)

Empresa	Rango	Monto anual
Micro	1 unidad	¢103,574.00
Pequeña	2 a 3 unidades	¢181,635.00
Mediana	4 a 9 unidades	¢271,482.00
Grande	más de 9 unidades	¢319,571.00

El Consejo de Transporte Público pone a su disposición los siguientes mecanismos para el pago del Canon 2027:

a) Mediante el pago del derecho de circulación (marchamo) en el Instituto Nacional de Seguros (INS).

b) Mediante SINPE Móvil al número 8742-6122, a nombre del Consejo de Transporte Público.

c) Mediante depósito bancario en el Banco de Costa Rica, a nombre del Consejo de Transporte Público, al número de cuenta IBAN CR58015201001022950242.

En el caso de las modificaciones o sustituciones de flota, tramitadas por el Departamento de Concesiones y Permisos, estas no se efectuarán hasta tanto el concesionario o permisionario no haya cancelado la totalidad del canon de regulación.

Consejo de Transporte Público.—Firma el Arq. José Fabio Ureña Gómez, Director Ejecutivo a. i.—1 vez.—(IN202601139826).